

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Orden de 8 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de plaza vacante en la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.B.12

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D.

**Segunda.**— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que

figura como Anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

**Tercera.**— En el supuesto de que un mismo solicitante optase a más de un puesto de trabajo de los anunciados en el Anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

**Cuarta.**— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

**Quinta.**— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

**Sexta.**— La Consejera de Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta de los Consejeros correspondientes y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

**Séptima.**— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento Especifico
1	1	1	DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA Secretario/a Director General	C/D	16	220.480

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento Especifico
2	1	1	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Secretario/a del Director General	C/D	16	220.480

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento Especifico
3	2	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Secretario/a Director General	C/D	16	220.480
4	1	1	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, FOMENTO Y COMERCIO Secretario/a Director General	C/D	16	220.480